

B – VCO

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2009

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex.

Gremios y empresarios

Asunto: **Modificación de la Circular Externa No. 018 de junio 19 de 2009 – Ampliación en el destino de los recursos otorgados bajo el cupo especial de crédito “Colombia Productiva”.**

Considerando las necesidades de financiación de las micros pequeñas, medianas y grandes empresas para adelantar sus proyectos de modernización, reconversión e internacionalización, así como sus requerimientos de liquidez para consolidar su actividad económica en el mercado nacional y en los mercados externos, se amplía el destino establecido para los recursos otorgados bajo el cupo especial de crédito “Colombia Productiva”, permitiendo adicionalmente la financiación de las necesidades de capital de trabajo. Por lo anterior, el destino de los recursos en la mencionada circular y las tasas de redescuento quedarán así:

Destino de los recursos: Financiación de los activos fijos y diferidos necesarios para llevar a cabo proyectos de modernización, reconversión e internacionalización, así como el capital de trabajo requerido para fortalecer la actividad económica de las empresas beneficiarias.

Tasa de redescuento (1): - Plazo de hasta 1 año: LIBOR + 2%

- Plazo entre uno (1) y hasta cuatro (4) años:
LIBOR + 2.5%

- Plazo superior a cuatro (4) años y hasta siete (7)
años: LIBOR + 3%

(1) LIBOR a 180 días

Las demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 018 permanecen sin modificación.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246,2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés
Vicepresidente Comercial